



RESOLUCION

EXENTA 6D/Nº **01828** 29 JUL. 2013

MATERIA: Autoriza Devolución de Bas Extraviado./

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 10/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, la Resol. Exta. 3A/N° 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/N° 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/N° 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°5245 del 11/09/2012 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado, mediante declaración jurada simple, por don Carlos Humberto Gómez Recabarren, Rut N° por extravío de los bonos N° 305285469 y 305285470, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorízase la devolución del co-pago del o los Bonos de Atención de Salud que se detallan a continuación, los que fueron emitidos en la oficina Chile Atiende de Valparaíso y solicitados para devolución en la sucursal Valparaíso.

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago
307285469	0303028	2.580.-
	0303027	2.580.-
	0303024	2.580.-
	0302034	3.550.-
	0302076	6.030.-
305285470	0302075	4.800.-
	0301045	1.710.-
	0302048	3.460.-
	0309022	1.060.-
Total Co-pago a devolver		\$28.350.-

2.- El Jefe(a) de la Sucursal mencionada en el punto anterior, procederá a ubicar y devolver al Sr. **CARLOS HUMBERTO GÓMEZ RECABARREN**, Rut N° el total del co-pago por bonos adquiridos, para la Sra. Evelyn A. Orellana C., Rut N° que se detalló en el punto 1.- de esta Resolución. Dicha devolución se efectuará contra constancia firmada.

3.- El Jefe(a) de la Sucursal indicado en el punto N° 1, procederá efectuar las modificaciones que correspondan en los asientos contables.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Karina Sandoval Cañete
KARINA SANDOVAL CAÑETE
DIRECTORA ZONAL (S) FONASA CENTRO NORTE

JRG/tyg

JRG/tyg

DISTRIBUCION:

- * Jefe(a) de Sucursal Valparaíso
- * Operaciones DZCN
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD.